ADENDA No. 1.

AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
MIC 019-2026

OBJETO: *"DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA PARA EL MEJORAMIENTO PAISAJÍSTICO Y EMBELLECIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA ANTIOQUIA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PLANTAS ORNAMENTALES CERTIFICADAS POR EL ICA, SUSTRATO ORGÁNICO ABONADO E HIDRORETENEDOR, LA PREPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL TERRENO, SIEMBRA, ACABADOS, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AGRONÓMICO, SEÑALIZACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, TRANSPORTE DE MATERIALES E IMPLEMENTOS, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS ÁREAS INTERVENIDAS"*

El Municipio de Heliconia – Antioquia, en ejercicio de sus competencias y con el propósito de precisar las condiciones de participación y ejecución del proceso de contratación de la referencia, expide la presente adenda, mediante la cual se aclaran y modifican los requisitos de experiencia y de personal mínimo requerido, en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFICAR Y PRECISAR EL REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El numeral correspondiente a la experiencia del proponente quedará así:

"Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar y su justificación, los proponentes deberán acreditar UN (1) contrato terminado o liquidado, celebrado con una entidad del sector público o con una persona natural o jurídica del sector privado, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas guarden relación directa y verificable con actividades de **ORNAMENTACIÓN, PAISAJISMO, JARDINERÍA Y/O SIEMBRA DE ESPECIES VEGETALES,** tales como suministro, transporte, preparación del terreno, establecimiento o siembra de plantas ornamentales, árboles, palmas, grama u otras especies vegetales, y actividades afines al mejoramiento paisajístico de espacios públicos o privados.

El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es, **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000)**. La entidad verificará que las actividades certificadas correspondan materialmente a la experiencia requerida; no será suficiente que el contrato se refiera de manera general a obras civiles, construcción o mejoramiento urbano si no se acredita el componente de **ornamentación, paisajismo, jardinería o siembra señalado en este requisito.**

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante o el contratante privado, acta de recibo final, acta de terminación sin pendientes, acta de liquidación u otro documento

admisible de acuerdo con las reglas del proceso, que permita verificar como mínimo el contratante, el contratista, el objeto, el valor, la terminación o liquidación y las actividades ejecutadas relacionadas con el requisito. Cuando la documentación aportada no permita verificar estos aspectos, la entidad realizará la evaluación conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso.

SEGUNDO. INCORPORAR EL REQUISITO DE PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO.

El contratista deberá disponer, durante la ejecución del contrato, de UN (1) profesional con título de INGENIERO AMBIENTAL, con mínimo siete (7) años de experiencia profesional, contados de conformidad con las normas aplicables, y experiencia específica demostrable en actividades de ornamentación, paisajismo, jardinería, establecimiento y/o mantenimiento de especies vegetales.

El profesional deberá acompañar y brindar seguimiento técnico a la preparación y adecuación del terreno, selección y establecimiento de las especies vegetales, aplicación del sustrato orgánico abonado e hidroretenedor, procedimientos de siembra, manejo de residuos vegetales y demás actividades ambientales y paisajísticas que correspondan al objeto contractual. Asimismo, deberá verificar la correcta ejecución de las labores de siembra y formular las recomendaciones técnicas necesarias para favorecer el prendimiento y desarrollo de las especies, de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contractuales.

Para acreditar este requisito, el contratista deberá aportar la hoja de vida del profesional, copia del título profesional, matrícula o tarjeta profesional cuando sea exigible, certificado de vigencia de esta cuando corresponda y certificaciones u otros documentos verificables que permitan comprobar la experiencia profesional y la experiencia específica solicitadas. La disponibilidad y participación del profesional deberán mantenerse durante el periodo de ejecución en que se requiera su intervención, sin perjuicio de las obligaciones de resultado asumidas por el contratista.

TERCERO. JUSTIFICACIÓN DE LA PRECISIÓN.

La precisión se realiza en atención a la naturaleza del objeto contractual, que no se limita a la ejecución de obras civiles, sino que comprende el diseño y mejoramiento paisajístico mediante suministro y siembra de plantas ornamentales, adecuación del terreno y acompañamiento técnico. En consecuencia, resulta necesario verificar experiencia directamente relacionada con dichas actividades y contar con acompañamiento profesional idóneo que contribuya a la correcta ejecución, establecimiento y cuidado de las especies vegetales. Estas exigencias deberán aplicarse de manera objetiva, uniforme y conforme a los documentos del proceso.

CUARTO. PERMANENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES.

Las demás condiciones, requisitos, términos y estipulaciones de los documentos del proceso que no hayan sido expresamente modificados o aclarados por medio de la presente adenda continúan vigentes y sin modificación.

La presente adenda se publicará en la plataforma correspondiente y será parte integral de los documentos del proceso.

Dada en Heliconia, Antioquia, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

DANIEL VÉLEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA